

SE HACE SABER QUE EN TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL SERVIDOR PÚBLICO OBLIGADO DECLARA QUE NO PRESENTÓ DECLARACIÓN FISCAL EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, TAL COMO SE OBSERVA EN LA VESIÓN PÚBLICA DE SU DECLARACIÓN PATRIMONIAL.